



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de marzo de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 19 de marzo de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 789-2025/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 22 de octubre de 2025, se aprueba dar de baja ocho bienes muebles, en estado bueno por la causal de "Estado de Excedencia", en los registros patrimoniales y contables de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, por un valor de S/. 5,120.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, de fecha 13 de marzo de 2026, el responsable del área de gestión patrimonial, concluye que, es procedente efectuar la donación de las ocho (08) sillas de ruedas metálicas a favor de la Asociación Departamental de Personas con Discapacidad ASPEDH – Huancavelica, cuyas características se detallan en el anexo I del referido informe.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia en calidad de donación de bienes muebles dados de baja, ocho (08) sillas de ruedas metálicas a favor de la Asociación Departamental de Personas con Discapacidad ASPEDH – Huancavelica, con un valor de S/. 5,120.00 Soles, bienes señalados





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de marzo de 2026.

en el precitado mediante Informe Técnico N° 003-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, de fecha 13 de marzo de 2026, y que forma parte integrante como anexo del presente acuerdo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Fredy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL